

BASES ACTÍVATE FAMILIAS 2021

PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

Actívate Familias es un programa de ayudas que nace con el fin de evitar que ningún menor de edad abandone o no se inicie, en la práctica deportiva por razones económicas.

El objetivo principal del programa Actívate Familias es ayudar a las familias a afrontar la totalidad o parte de los gastos que conlleva la práctica deportiva federada de sus hijo/as menores de edad. Dicha ayuda se destinará a sufragar la cuota anual del club deportivo al que pertenezcan.

Actívate Familias es una iniciativa promovida por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante la Fundación), entidad sin ánimo de lucro que tiene la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

Si bien el proyecto será gestionado de manera directa por la Fundación, ésta se apoyará en las federaciones deportivas valencianas y en los clubes a los que pertenezcan las familias beneficiarias para poder gestionarlo.

OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Actívate Familias para la temporada 2021-2022.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

La iniciativa Actívate Familias está dirigida a familias o unidades de convivencia con deportistas nacidos en la Comunitat Valenciana a partir del 1 de enero de 2004 que cumplan con, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a. Reciben la Renta Valenciana de Inclusión.
- b. Son beneficiarios de la Beca comedor de la Generalitat (en caso de que el deportista curse la ESO o Bachiller en centro sin posibilidad de solicitar beca comedor, podrá acogerse a la ayuda si algún hermano/a es beneficiario de la Beca comedor de la Generalitat).
- c. Ambos progenitores, o uno de ellos (sólo en caso de familia monoparental) están en paro, afectados por ERTE o reciben la prestación por cese de actividad y trabajo por cuenta propia.

Una vez asignadas las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos anteriores y siempre que quede bolsa económica, se estudiarán las solicitudes recibidas de deportistas que hayan presentado documentación acreditando ser

beneficiarios de ayudas municipales, en la misma línea que las mencionadas anteriormente, cuya finalidad sea garantizar el derecho a la inclusión de sus unidades de convivencia en situación, o en riesgo, de exclusión social por renta insuficiente.

CRITERIOS DE LAS AYUDAS:

Independientemente del club y federación a la que pertenezca el solicitante, se establece una ayuda máxima de 150€ al año por deportista (en el caso de tener el deportista una cuota anual con el club menor de 150€ al año, se ajustará la ayuda a la cuantía de dicha cuota).

Los clubes deben comprometerse a no cobrar a los deportistas por adelantado el importe de la ayuda solicitada a la Fundación para simplificar económicamente el proceso. Para las familias, el único interlocutor es el club. Para el club, el único interlocutor es la federación. La Fundación solo atenderá las consultas de las federaciones correspondientes.

PROCESO DE ACTÍVATE FAMILIAS:

Los clubes informan a las familias.

La familia solicita la ayuda. Dos periodos:

Primer periodo: 15 de septiembre al 15 de octubre de 2021.

Segundo periodo: 15 noviembre 2021 al 9 de enero de 2022.

Cada club notifica a su federación los deportistas que están en estas circunstancias con el documento justificativo correspondiente.

Primer periodo: 1 al 30 de octubre 2021.

Segundo periodo: 10 al 14 de enero 2022.

La federación traslada listado resumen no nominativo a la Fundación a través de nuestra plataforma.

Primer periodo: 15 de octubre al 12 de noviembre 2021.

Segundo periodo: 15 al 28 de enero 2022.

La Fundación asigna una cantidad económica a cada club que traslada a la federación para que pueda gestionar su bolsa.

Primer periodo: noviembre de 2021.

Segundo periodo: febrero de 2022.

El club justifica que la ayuda se le ha aplicado al beneficiario vía descuento.

